



CORPORACIÓN  
DE DESARROLLO SOCIAL  
MUNICIPALIDAD  
DE LAMPA

## CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Y

## CULMINE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA

### CONTRATO PROYECTO AMPLIACION SALA NEURODIVERSA

En Lampa, a 14 de enero de 2025, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada legalmente por doña **POLETTE ANDREA TORO CEA**, Cedula de Identidad N°16.790.540-4, de profesión Administrador Publico, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente “La Corporación”, o “Mandante” y por la otra, **CULMINE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA**, RUT77.095.517-3, representada legalmente por don **ÁLVARO DANIEL BRITO REY**, cédula de identidad N°16.986.397-0, ambas con domicilio en Av. Américo Vespucio 1350, Depto 1612, de la comuna de Maipú, Región Metropolitana, en adelante “Adjudicataria, Prestadora o Proveedor”, se ha convenido el siguiente contrato de AMPLIACION SALA NEURODIVERSA:

**PRIMERO: Antecedentes.** La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) convocó a licitación **ID 1271359-312-LQ24** a la contratación de obra pública para proyecto de “AMPLIACION SALA NEURODIVERSA”. Cuyas bases fueron aprobadas por Resolución N° 1279-2024, de fecha 29 de octubre de 2024, de la Secretaria General de la Corporación Municipal. Mediante Resolución N° 1491.-2024 de fecha 19 de diciembre .de 2024 de La Corporación, se determinó la adjudicación el proveedor CULMINE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA.

**SEGUNDO: Objeto.** El objeto corresponde a la ejecución de una obra de “AMPLIACION SALA NEURODIVERSA” para mejorar red de atención de pacientes niños/as y adolescentes de la comuna de Lampa adscritos a Sala de Neuro diversidad de Dirección de Salud dependientes de la Corporación de Desarrollo Social de Lampa, Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en la oferta técnica de las respectivas bases de licitación y la resolución de adjudicación N°1491./2024 que adjudicó a la proveedora CULMINE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA. conforme al siguiente Detalle

<b>RUT PROVEEDOR</b>		<b>77.095.517-3</b>	
<b>NOMBRE PROVEEDOR</b>		<b>CULMINE INGENIERIA Y CONSTRUCCION</b>	
<b>N° DE LÍNEA ADJUDICADA</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>MONTO TOTAL NETO</b>	<b>MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>
1	PROYECTO AMPLIACION SALA NEURODIVERSA	\$109.160.074	\$129.900.488
<b>COSTO TOTAL NETO</b>			<b>\$109.160.074</b>
<b>COSTO TOTAL IVA INCLUIDO</b>			<b>\$129.900.488</b>

El cumplimiento del presente contrato, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la mandataria quedará sujeta a lo dispuesto en las bases de licitación los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato.

**TERCERO: Derechos y obligaciones.** Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato, y asimismo, a las provenientes de las Bases de licitación aprobadas por Resolución N° 1279-2024, de fecha 29 de octubre de 2024, para la ejecución obra pública para “PROYECTO AMPLIACION SALA NEURODIVERSA”, especificaciones técnicas, y de todos los formatos y anexos correspondientes al proyecto de ampliación sala neurodiversa, por la contratación al proveedor CULMINE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA, que se consideran instrumentos rectores de este pacto, así como también, las consultas, las respuestas a las consultas y aclaraciones y la propia oferta de la contratada, todas las que han sido elaboradas por las partes o aceptadas por éstas y que se entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán consideradas, por ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven o a propósito del presente contrato.

**CUARTO: Responsabilidad.** Conforme lo establecen las correspondientes Bases de licitación aprobadas por Resolución N° 1279-2024, el proveedor adjudicado será responsable de ajustarse a la normativa técnica correspondiente. Las partes dejan expresa constancia que la contratada libera expresamente en este acto a la Corporación de cualquier obligación o responsabilidad extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión del presente contrato.

**QUINTO: Precio.** La Corporación pagará al Proveedor la suma total de hasta **\$129.900.488.- (ciento veintinueve millones novecientos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos)**, según y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de licitación y en Resolución N° 1491-2024, de la Secretaria General de la Corporación Municipal, que adjudicó el " PROYECTO AMPLIACION SALA NEURODIVERSA", a la adjudicataria.

**SEXTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** El Proveedor, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido la garantía de fiel y oportuno cumplimiento correspondiente a Certificado de Fianza N° de Folio P0003905, de fecha 24 de diciembre de dos mil veinticuatro, emitida por PROGARANTIA S.A.G.R. a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, por un valor de \$ 12.990.048.- -(doce millones novecientos noventa mil cuarenta y ocho pesos), correspondiente al 10% por ciento del contrato. Esta garantía consigna la Glosa: “PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA LICITACION: PROYECTO “AMPLIACION SALA NEURODIVERSA ID: 1271359-312-LQ24” y tiene fecha de vencimiento el día 07 de agosto de 2025. **La que ha sido prorrogada mediante Prorroga De Certificado de Fianza N° de Folio P0003905-01, de fecha 14 de enero de 2025 y emitida también por PROGARANTIA S.A.G.R. con vigencia hasta el 20 de agosto de 2025** y que excede en 90 días corridos el plazo de ejecución del presente contrato.

**SEPTIMO: Garantía de responsabilidad por la ejecución de obras y daños a terceros.** La adjudicataria para efectos de garantizar todo riesgo de la obra ejecutada y la responsabilidad civil que pudiere generarse por daños a terceros en virtud de los trabajos que se ejecuten respecto del objeto de este contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido la Póliza N° 11-00000094387 (HDI RESPONSABILIDAD CIVIL WEB) Emitida por la Aseguradora HDI SEGUROS, con fecha de inicio 06 de enero de 20225 y fecha de término 25 de mayo de 2025

**OCTAVO: Pago.** La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente, conforme lo estipulado en el numeral 20 de las Bases de licitación aprobadas por Resolución N° 1279-2024, esto es, de acuerdo al avance las obras. El pago se realizará de forma electrónica a Culmine Ingeniería y Construcción Spa, en la Cuenta Corriente N° 95142355, del BANCO de Crédito e Inversiones (BCI) con registro al correo electrónico **abrito@culmine.cl**

**NOVENO: Plazo de ejecución.** El plazo de ejecución total del proyecto es de 120 días corridos, el que comenzará a partir de la entrega del terreno a la adjudicataria.

**DECIMO: Modificaciones o ampliaciones.** El presente contrato podrá ser modificado de conformidad a lo establecido en el numeral 27.2 de las Bases de licitación aprobadas por Resolución N° 1279-2024 de La Corporación.

**DÉCIMO PRIMERO: Multas.** La adjudicataria reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer multas de conformidad a lo establecido en el numeral 24 de las Bases de licitación aprobadas por Resolución N° 1279-2024 de La Corporación.

**DECIMO SEGUNDO: Término anticipado del contrato.** La contratada reconoce el derecho de la Corporación para resolver unilateralmente el contrato, en el evento de que se constate incumplimiento grave por parte de la contratada, de las obligaciones que le impone el contrato, como lo indica el numeral 25 de las Bases de Licitación. Sin embargo, la Corporación también podrá poner término al contrato o suspender transitoriamente la prestación del servicio en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como: emergencia nacional, instrucciones superiores u otro motivo de fuerza mayor. En dicho caso, la Corporación pagará al contratista el monto que corresponda de acuerdo al avance del servicio. Asimismo, se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato, serán de cargo de la Corporación.

**DECIMO TERCERO: ITO a cargo del proyecto.** La Corporación designa como ITO a cargo del proyecto a **don Luis Ignacio León Alarcón**, C. I. N° 18.341.505-0, ingeniero constructor y funcionario de la Corporación Municipal.

**DÉCIMO CUARTO: Declaración de no mantener inhabilidades.** La Prestadora, mediante su representante legal, declara que a sus miembros no le afecta causa alguna que los inhabilite legalmente para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que la empresa que representa No ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años. La empresa que representa No tiene las inhabilidades legales por poseer vínculos de

parentesco con los funcionarios Directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco. La empresa que representa No se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.** La personería de doña **POLETTE ANDREA TORO CEA**, para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha 05 de febrero de 2024 y reducida a escritura pública ante notario público interino de la 25 Notaria de Santiago, don Matías Tomas Jorquiera Sotomayor, con fecha 06 de febrero de 2024, Repertorio N°170-2024. La personería de don **ÁLVARO DANIEL BRITO REY**, para representar a CULMINE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con fecha 30 de diciembre de 2024.

**DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.** El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Leído, se ratifica y firman:

\_\_\_\_\_  
**POLETTE ANDREA TORO CEA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**

\_\_\_\_\_  
**ÁLVARO DANIEL BRITO REY**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CULMINE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SpA**

  
PTC/veb/dgt/fpm

CONTRATO PROYECTO AMPLIACION SALA NEURODIVERSA